



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 48° regla 7 del C.G.P., désígnese a la doctora DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, como Curadora Ad - Litem del demandado NELDO DE JESUS MARQUEZ GONZALEZ, para que lo represente dentro del presente proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO seguido por la señora MARTA LUZ PEREZ ARIAS. Dicha auxiliar deberá ser notificado del auto admisorio de la demanda, fechado trece (13) de diciembre de 2019 y de la presente providencia que la designó, con quien se continuará el trámite del asunto.

Comuníquesele en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

P. DIVORCIO N° 2019 – 00470
SE LIBRO TELG. NRO. 0196
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
HOY _____	NOTIFICO POR
ANOTACION _____	EN EL ESTADO N°
_____	LA PROVIDENCIA
DE _____	

SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

CODIGO 01099999104

P. DIVORCIO # 2019-00470

Valledupar, 24 de Agosto de 2020.

Doctora:
DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
CONJUNTO CERRADO BAMBU
TORRE 4 – APTO 504
CEL.: 3157051210 - 5725389
VALLEDUPAR - CESAR

TELEGRAMA NRO.- 0196.- POR EL PRESENTE SE LE INFORMA QUE EN AUTO DE LA FECHA, ESTE DESPACHO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO SEGUIDO POR LA SEÑORA MARTA LUZ PEREZ ARIAS, SE LE HA INCLUIDO PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORA AD - LITEM, PARA REPRESENTAR AL DEMANDADO NELDO DE JESUS MARQUEZ GONZALEZ

.

TENGA EN CUENTA EL ARTICULO 49 del C.G.P.

ATENTAMENTE,

MILDRED PUMAREJO MAESTRE
Secretaria

LIRM

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12114f4e3dca44d6eb16437dd0135a9522c685c4eb46c66beca7
c49bd4f55ee0

Documento generado en 22/08/2020 04:48:28 p.m.